

PUNTOS DE SUSCRICIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta D. Gregorio Casañal.



PRECIO DE SUSCRICIÓN.

TREINTA PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LÚNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1887).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 19 Julio 1885).

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

SECCIÓN DE FOMENTO.—Carreteras.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 4 de Julio, la Dirección general de Obras públicas ha señalado el día 22 del próximo mes de Agosto, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo quinto de la carretera de Borja á Rueda de Jalón, en la provincia de Zaragoza, por un presupuesto de contrata de 219.154 pesetas 74 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Zaragoza ante el Gobernador de la provincia, hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos ce-

rrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 11.000 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, siendo la primera mejora por lo menos de 1.000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 100 pesetas.

Lo que se anuncia al público para los efectos consiguientes y en cumplimiento de las vigentes disposiciones legales.

Zaragoza 18 de Julio de 1885.—El Gobernador interino, Clemente Martínez del Campo.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de.... enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL con fecha 18 de Julio último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo quinto de la carretera de Borja á Rueda de Jalón, en la provincia de Zaragoza, se comprometo tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.... (aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo

que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente).

Condiciones particulares que, además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real decreto de 10 de Junio de 1861, han de regir en la contrata de las obras del trozo quinto de la carretera de Borja á Rueda de Jalón, en la provincia de Zaragoza.

1.^o El rematante quedará obligado á otorgar la correspondiente escritura ante el Notario oficial en Madrid, ó en la capital donde hubiere licitado, dentro del término de 30 días, contados desde la fecha de la aprobación del remate, y previo el pago de los derechos de inserción del anuncio de la subasta en la *Gaceta y Diario de Avisos*.

2.^o Antes del otorgamiento de la escritura deberá el rematante consignar como fianza, en Madrid, en la Caja general de depósitos, ó en la Administración económica de la provincia respectiva, an metálico ó efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por el Real decreto de 29 de Agosto de 1876, al 10 por 100 de la cantidad en que le hubiere sido adjudicada la contrata.

3.^o La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitivas y se justifique el pago total de la contribución de subsidio industrial, y de los daños y perjuicios, si los hubiere.

4.^o Se dará principio á la ejecución de las obras dentro de igual término al concedido para otorgar la escritura, y deberán quedar terminados en el plazo de dos años.

5.^o Los gastos de replanteo y de liquidación serán de cuenta del contratista.

6.^o Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas con arreglo á lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero, excepto en el caso á que se refiere la condición siguiente, y su abono se hará en metálico, sin descuento alguno, por la Administración económica de la provincia de Zaragoza.

7.^o El contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefijado. Sin embargo, no tendrá derecho á que se le abone en un año económico mayor suma de la que corresponda á prorrata, teniendo en cuenta la cantidad del remate y el plazo de ejecución. Por tanto, los derechos que el art. 39 de las condiciones generales concede al contratista, no se aplicarán partiendo como base de la fecha de las certificaciones, sino de la época en que deban realizarse los pagos.

Madrid 4 de Julio de 1885.—El Director general, E. Pérez Fernández.

Negociado 3.^o—Circular.

Según me participa el Alcalde de Almonacid de la Sierra, el día 12 del actual se le extravió, entre las ventas de la Romana y Caracol, término municipal de Epila, un burro de la propiedad de Nicolás

Jimeno, cuyas señas se expresan á continuación; por tanto, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Agentes de Orden público y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca, y caso de ser hallado lo pongan á disposición del Alcalde referido.

Zaragoza 17 de Julio de 1885.—El Gobernador P. O., Clemente Martínez del Campo.

Señas del burro.

Edad 8 años, corto, negro, pelón, bajo de estatura.

SECCION TERCERA.

COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

CIRCULAR.

El benéfico Senador por Zaragoza excelentísimo Sr. Marqués de Casa-Jiménez, ha remitido á la Presidencia de la Diputación la cantidad de 5.000 pesetas con destino á socorrer las mayores desgracias que ocurrieran en la actual epidemia.

El Excmo. Sr. Presidente de la Diputación, incansable en dispensar sus bondades á la Comisión provincial, ha renunciado su derecho á distribuir aquella cantidad por sí solo. La Comisión, al aceptar reconocida tamaña honra, con el objeto de prevenir falsas inteligencias, cree deber advertir á los Sres. Alcaldes de los pueblos que ha acordado lo que sigue:

1.^o Se reconoce á los pueblos de la provincia más atacados por el cólera el derecho á percibir una parte alícuota de las 5.000 pesetas donadas por el Excmo. Sr. Marqués de Casa-Jiménez, cuyos magnánimos sentimientos son dignos del mayor aplauso.

2.^o En la imposibilidad de saber quiénes sean aquéllos, mientras no termine el actual estado sanitario, se distribuirá la indicada cantidad entre las localidades infestadas que necesitaren auxilios y no hubieren sido ya antes atendidas.

3.^o Se reserva á la Diputación el derecho de pedir á los pueblos que disfruten del donativo del generoso Senador por Zaragoza la devolución de la cifra que se juzgue necesaria para bonificar á otros que hubieren recibido socorros reintegables. Esto en el caso de que la Diputación creyere que entre todos los pueblos epidemiados de la provincia deberían repartirse las 5.000 pesetas.

4.^o Idéntica reserva se hace respecto á las cantidades distribuidas que procedan del fondo de calamidades del Estado.

Zaragoza 18 de Julio de 1885.—El Vicepresidente, Faustino Sancho y Gil.—P. A. de la C. P., el Secretario, Francisco Bellostas.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES E IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

NEGOCIADO DE PROPIEDADES.

MES DE AGOSTO DE 1885.

RELACION nominal de los compradores de bienes y redimidos, de censos de la Nación, cuyos plazos vencen en el expresado mes, la cual se publica con el carácter de aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 1.º de la Instrucción de 31 de Agosto de 1877, y para los efectos en la misma prevenidos; debiendo los señores Alcaldes fijarla á las puertas de las Casas Consistoriales á fin de darle la mayor publicidad.

(CONTINUACION.)

| NOMBRE DEL COMPRADOR. | DOMICILIO. | CLASE y nombre de la finca. | TÉRMINO MUNICIPAL en que radica. | Procedencia. | Libro y fóllo de la cuenta corriente. | Plazos que afeuda y fecha de sus vencimientos. | IMPORTE de estos. Ptas. Cts. |
|---------------------------|-------------|-----------------------------|----------------------------------|--------------|---------------------------------------|--|------------------------------|
| D. Mariano Bibián..... | Zaragoza. | Campo. | Zaragoza. | Clero. | 18 | 13 en 11 de Agosto de 1885..... | 191'75 |
| José Frontián..... | Idem. | Id. | Idem. | Id. | | » en idem idem..... | 48'35 |
| Jacinto Palacios..... | Idem. | Id. | Idem. | Id. | 19 | » en idem idem..... | 208'20 |
| Juan Gascón..... | Idem. | Id. | Idem. | Id. | | » en idem idem..... | 191'60 |
| Mariano Bailo..... | Idem. | Id. | Idem. | Id. | | » en idem idem..... | 56'60 |
| Domingo Agudo..... | Idem. | Id. | Idem. | Id. | | » en idem idem..... | 34'10 |
| Antonio Labarga..... | Idem. | Casa. | Idem. | Id. | | » en idem idem..... | 180'50 |
| D. Tomás Catalán..... | Idem. | Id. | Idem. | Id. | | » en idem idem..... | 135'25 |
| Miguel Bellostas..... | Idem. | Id. | Idem. | Id. | | » en idem idem..... | 216'50 |
| León Ibañez..... | Idem. | Id. | Idem. | Id. | | » en idem idem..... | 117'40 |
| Juan Mariano Laporta..... | Idem. | Id. | Idem. | Id. | | » en idem idem..... | 158'35 |
| Joaquín Serrano..... | Idem. | Id. | Idem. | Id. | | » en idem idem..... | 186'65 |
| Lamberto Ruíz..... | Idem. | Id. | Idem. | Id. | | » en idem idem..... | 144'35 |
| Mariano Rodrigo..... | Idem. | Id. | Idem. | Id. | | » en idem idem..... | 173'45 |
| D.ª Josefa Cortés..... | Idem. | Id. | Idem. | Id. | | » en idem idem..... | 139'85 |
| D. Angel Romanos..... | Idem. | S.º y huerto. | Idem. | Id. | | » en idem idem..... | 13'60 |
| Rudesindo Mainar..... | Idem. | Casa. | Idem. | Id. | | » en idem idem..... | 221'75 |
| Valero Abad..... | Idem. | Id. | Idem. | Id. | | » en idem idem..... | 135'45 |
| Victoriano Julián..... | Idem. | Id. | Idem. | Id. | | » en idem idem..... | 155 |
| Doroteo de Gracia..... | Idem. | Id. | Idem. | Id. | | » en idem idem..... | 216'20 |
| Dionisio Sandoval..... | Idem. | Id. | Idem. | Id. | | » en idem idem..... | 153'45 |
| Jorge Arpio..... | Idem. | Id. | Idem. | Id. | | » en idem idem..... | 226'75 |
| Antonio Tomás..... | Idem. | Id. | Idem. | Id. | | » en idem idem..... | 203'55 |
| Roberto Repollés..... | Idem. | Id. | Idem. | Id. | | » en idem idem..... | 180'50 |
| Ignacio Cecllio..... | Idem. | Id. | Idem. | Id. | | » en idem idem..... | 101 |
| Alejandro Domingo..... | Idem. | Id. | Idem. | Id. | | » en idem idem..... | 208'05 |
| Miguel Portolés..... | Idem. | Id. | Idem. | Id. | | » en idem idem..... | 117'30 |
| Mariano Anadón..... | Idem. | Id. | Idem. | Id. | | » en idem idem..... | 193 |
| Melchor Ibañez..... | Idem. | Id. | Idem. | Id. | | » en idem idem..... | 207'05 |
| Joaquín Ferrando..... | Villamayor. | Campo. | Idem. | Id. | | » en idem idem..... | 198'50 |
| Benito Marin..... | Zaragoza. | Casa. | Idem. | Id. | | » en idem idem..... | 102'50 |
| D.ª Andresa García..... | Idem. | Id. | Idem. | Id. | | » en 14 idem idem..... | 225'25 |
| D. Mariano Benedit..... | Idem. | Id. | Idem. | Id. | | » en 16 idem idem..... | 183'55 |
| Ignacio Puyó..... | Idem. | Id. | Idem. | Id. | | » en idem idem..... | 171'50 |
| | | | | | | » en idem idem..... | 140'30 |

(Se continuará)

SECCION QUINTA.

COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y REPARTIMIENTO

DE LA CONTRIBUCIÓN TERRITORIAL DE ZARAGOZA.

Terminado el repartimiento correspondiente al actual año económico de 1885-86, queda expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría de esta Comisión, á fin de que los contribuyentes puedan enterarse de sus respectivas cuotas y reclamar de agravio en su caso dentro del citado periodo.

Zaragoza 18 de Julio de 1885.—El Presidente, José Vázquez.

SECCION SEXTA.

Por acuerdo del Ayuntamiento el día 28 del mes corriente y hora de las seis de la mañana, se procederá en la Casa Consistorial al arrendamiento, á venta libre, de los derechos en las especies de consumos para el año de 1885-86, incluso la sal, por la cantidad de 6.498'54 pesetas á que ascienden los derechos del Tesoro y recargos municipales; advirtiéndose que siendo el medio adoptado el repartimiento, se celebrará una sola subasta, la cual terminará á las ocho, y para tomar parte en ella se depositará previamente en la Depositaria la cantidad de 400 pesetas: el pliego de condiciones á que ha de sujetarse se hallará expuesto en la Secretaría para el que guste examinarlo.

Ruesta 18 de Julio de 1885.—El Alcalde, P. O., Sebastián Orduna.

La Secretaría de este pueblo se halla vacante por destitución del que la desempeñaba: su dotación consiste en 750 pesetas, pagadas por trimestres del presupuesto municipal.

Las solicitudes se dirigirán á esta Alcaldía en el término de 20 días, contados desde la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y trascurrido dicho plazo quedará provista.

Villar de los Navarros 13 de Julio de 1885.—El Alcalde, Mariano Beltrán.

El partido de un Ministrante de Cirujía de este pueblo se encuentra vacante: su dotación consiste en dos medias de trigo puro por cada un vecino, que consistirán en 160 medias al año, cobradas por el Ayuntamiento y Junta, cuyo Profesor obrará bajo las órdenes del Doctor en Medicina como titular de este pueblo; advirtiéndose que este pueblo es sano y de ribera y muy poco trabajo, sin que en la actualidad exista ninguna clase de enfermedad contagiosa.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía por el término de 10 días, contados desde la inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Calmarza 14 de Julio de 1885.—El Alcalde, Antonio Pérez.—D. S. O., Miguel Sicilia, Secretario.

La plaza de auxiliar de Secretaría del Ayuntamiento de esta villa se halla vacante, con la dota-

ción anual de 912'50 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los que deseen obtener dicho destino deberán reunir la condición precisa de llevar cuatro años de práctica en otra ú otras Secretarías, y dirigirán sus solicitudes acompañadas de certificación de buena conducta y documento que acredite la práctica que se exige, al Sr. Alcalde de la misma, por término de 10 días, desde el en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; pasado el cual se proveerá.

Calatorao 18 de Julio de 1885.—El Alcalde, Manuel Rosel.—José Aznar, Secretario.

Las cuentas municipales correspondientes al año 1882-83 estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de 15 días, á contar desde la fecha del anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Villafeliche 19 de Julio de 1885.—El Teniente Alcalde ejerciente, Joaquín Sebastián.

El proyecto del presupuesto municipal para el año 1885-86 se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de 15 días, á contar desde la fecha en que se anuncie en el BOLETIN OFICIAL.

Villafeliche 19 de Julio de 1885.—El Teniente Alcalde ejerciente, Joaquín Sebastián.

El presupuesto municipal ordinario de gastos é ingresos, formado para el corriente ejercicio, y revisado conforme á lo dispuesto en la Real orden de 29 de Junio último, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de cuatro días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Ainzón 15 de Julio de 1885.—El Alcalde, Amado Cruz.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIO.

AVISO Á LOS CONSTRUCTORES DE PARARRAYOS

Debiéndose instalar pararrayos en el Hospicio y Hospital de Nuestra Señora de Gracia, y habiendo presentado ya espontáneamente proposiciones á la Excm. Diputación algunos constructores; con objeto de que llegue á conocimiento de todos, se inserta en este BOLETIN el presente aviso, á fin de que hasta el día 31 del corriente se sirvan concurrir los que gusten para el objeto, pidiendo los datos necesarios al Arquitecto provincial, en cuya oficina pueden depositar los respectivos muestrarios y presupuestos, á fin de elegir los que se consideren más ventajosos.

Zaragoza 20 de Julio de 1885.